



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003081-2018-00381-00.

Atendiendo los documentos que antecede, el Juzgado ordena:

1. Trasladar por secretaría el expediente en el portal Web con el fin que el Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal de Bogotá, proceda a cargar los depósitos judiciales que fueron consignados para el presente asunto.
2. Oficiar al Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal de Bogotá, cumplido lo anterior, para que proceda a cargar los depósitos judiciales que fueron consignados para el presente asunto a nombre del demandado Richar Alonso Rodríguez Barrero.
3. Entregar por secretaría, una vez cargados por parte del Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal de Bogotá, los títulos judiciales existentes, por cuenta de este proceso, a favor del demandado Richar Alonso Rodríguez Barrero. Lo anterior dejando las constancias a que haya lugar.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaria verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**

**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 21  
Hoy 20 de mayo de 2021.

El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bcb9e00a839c4a472d9757c977b1d913ef10680782752d83b2e1fd7fc381d80**

Documento generado en 18/05/2021 10:41:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**